



UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE URACCAN

Monografía

Acceso a la justicia a mujeres víctimas de
violencia en dos comunidades rurales y una
indígena. Municipio de Siuna, 2010

Para optar al Título de: Licenciadas en Ciencias Sociales
con mención en Desarrollo Local.

AUTORAS: Bra. Rosa Alba Olivero Lanza
Bra. Nereyda Marín Mendieta

TUTORA: MSc: Angélica Leonor Ruiz Calderón

Siuna, RAAN Noviembre 2010

**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES
AUTÓNOMAS DE LA COSTA
CARIBE NICARAGÜENSE
URACCAN**

Monografía

Acceso a la justicia a mujeres víctimas de
violencia en dos comunidades rurales y una
indígena. Municipio de Siuna, 2010

Para optar al Título de: Licenciadas en Ciencias Sociales
con mención en Desarrollo Local.

AUTORAS: Bra. Rosa Alba Olivero Lanza
Bra. Nereyda Marín Mendieta

TUTORA: MSc: Angélica Leonor Ruiz Calderón

Siuna, RAAN Noviembre 2010

Dedico este trabajo a todas las mujeres víctimas de violencia y sobrevivientes de la violencia que como todos sabemos en los último años ha incrementado significativamente la vulnerabilidad de las mujeres quedando demostrado a través de los informes policiales en donde se reportan mas de treinta y cinco mujeres asesinadas a nivel nacional por sus conyugues en los primeros cinco meses del año en curso.

A mi pequeño hijo **Joyner Allan Ramírez Marín** por ser mi inspiración para seguir adelante y brindarle un mejor futuro.

A mi familia, por motivarme a seguir adelante en mis estudios universitarios, y apoyarme económicamente y moralmente por cuidar de mi hijo en los momentos que necesite tiempo para culminar este trabajo.

Nereyda Marín Mendieta

En primer lugar a **DIOS** que es el que nos da la vida, la sabiduría y fortaleza para que nosotros seamos personas de bien.

A mis padres **Carmenza Ianza y Manuel Olivero** por haberme dado la vida y estar apoyándome siempre que los necesito y por haber hecho de mí una persona de bien.

A mi mejor amiga **Carla Pérez** por estar siempre conmigo brindándome su apoyo, y estar a mi lado en las buenas y en las malas.

Rosa Alba Olivero Ianza.

AGRADECIMIENTOS

Le damos gracias a nuestro padre celestial Jehová que nos da amor y sabiduría a lo largo de nuestras vidas porque, es un Dios bondadoso y siempre desea lo mejor para nosotras.

A nuestros padres y amigos que sembraron en nosotros la semilla del emprendimiento académico y que siempre estuvieron cerca de nosotras para apoyarnos en los momentos difíciles que se nos presentaron a lo largo de nuestra carrera.

Al personal Docente que laboran en la Universidad URACCAN porque ellos estuvieron enseñándonos lo necesario día a día para que lográramos alcanzar el éxito como profesionales, especialmente a nuestra tutora **Msc Angélica Leonor Ruiz Calderón** quien nos motivo y acompañó durante toda la investigación.

A todo el cuerpo técnico que labora en la **Comisaria de la Mujer**; a la defensora del **Movimiento de Mujeres Paula Mendoza Vega**; al **Médico Forense**; porque gracias a estas organizaciones pudimos recopilar la información necesaria para realizar nuestra investigación.

A las mujeres entrevistadas víctimas de violencia en las comunidades rurales de Mongallo y El Dorado en especial a **Ada Lila Picado Valle**; también a las mujeres indígenas Mayangna de la comunidad Sikilta en especial a **Irma Barro Lacayo**, a **Ricarda y Matilde**. Por todo su tiempo que nos brindaron para que nosotras pudiéramos llevar a cabo las entrevistas necesarias y de esta manera obtener nuestros resultados.

Al organismo **SAIH Noruega** por el apoyo financiero que nos otorgaron para que nosotras como estudiantes culmináramos con nuestra monografía.

Las autoras

INDICE GENERAL

Contenido	Pagina
Dedicatoria.....	i
Agradecimientos.....	ii
Índice general.....	iii
Índice de anexos y fotografías.....	iv
Resumen.....	v
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II.OBJETIVOS.....	6
III.MARCO TEORICO.....	7
3.1 Generalidades.....	7
3.2 Procedimientos que siguen las mujeres víctimas de violencia.....	8
3.3 Percepción de la mujer afectada por la violencia sobre el sistema.....	16
3.4 Repercusiones en la vida de las mujeres antes, durante y después del proceso judicial.....	22
IV. METODOLOGIA Y MATERIALES.....	26
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES.....	56
VII. RECOMENDACIONES.....	
VIII. LISTA DE REFERENCIAS.....	35
IX. ANEXOS.....	37

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1.

Guía de entrevistas dirigida a prestatarios de servicios.

Anexo 2.

Guía de entrevistas a las mujeres afectadas por la violencia.

Anexo 3.

Fotografías prestatarios de servicio.

Anexo 4.

Fotografía de mujeres víctimas de violencia.

Resumen

La presente investigación se realizó en dos comunidades rurales y una indígena del municipio de Siuna, Mongallo, el Dorado y Sikilta, la cual trata del acceso a la justicia que tienen las mujeres víctimas de violencia del área rural e indígena que como cultura lo observamos a diario en nuestra sociedad nicaragüense y a nivel mundial.

El objetivo primordial fue describir las normas y procedimientos que realizan las mujeres víctimas de violencia, conocer la percepción de la mujer afectada por la violencia sobre el sistema judicial, y explicar las repercusiones en sus vidas, durante y después del proceso judicial.

Esta investigación es de carácter descriptivo con un paradigma cualitativo. Las técnicas empleadas fue la entrevista estructurada acompañada de la observación.

Los principales hallazgos demuestran que el sistema de justicia ha venido mejorando a través de los años ya que ahora existen leyes que protegen los derechos de las mujeres al igual que instituciones que velan para que sus derechos sean respetados. Es un proceso que requiere de tiempo y paciencia porque existe deficiencia en los trámites que se realizan. Para las mujeres indígenas es diferente, debido a su cultura ancestral ellos tienen otro sistema de justicia que se basa en sus costumbres, las cuales son respetadas por las autoridades locales, lo que se conoce como derecho consuetudinario en donde ellos mismos resuelven sus conflictos.

La percepción de las mujeres víctimas de violencia sobre el sistema de justicia es que existen muchos vacíos porque algunos prestatarios de servicios no les dan las

respuestas que ellas esperan y si lo hacen es de manera inadecuada.

Las repercusiones durante y después del proceso judicial son muy graves teniendo como consecuencia secuelas en su salud mental como física, manifestándose estas en baja o daño a la autoestima, miedo, ansiedad, trastorno de alimentación y sueño, en los hijos también influye este problema de violencia pues ellos son testigos de la violencia que ejercen o ejercían su padre hacia su madre lo que tiene como resultado que tenga problemas emocionales y comportamiento agresivo.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres continúa siendo una ignominiosa realidad que afecta a millones de mujeres, cuyo espectro no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres. Sin embargo, las diferentes manifestaciones de esa violencia, así como las experiencias personales de las mujeres que la viven, se entrecruzan con diversos factores interrelacionados tales como el origen étnico, el nivel socio-económico, la edad, y la religión de las mismas, asimismo, algunos grupos de mujeres enfrentan mayores obstáculos para acceder a la protección del Estado y a la justicia, como sucede, por ejemplo, con las mujeres indígenas que se ven obligadas muchas veces a resolver sus conflictos a través del Whista basado en el derecho consuetudinario **(Almeràs, Bravo 2002: 1)**

El derecho a la justicia no se circunscribe por tanto a la disponibilidad de las leyes, sino que se extiende a la manera cómo se interpretan las normas jurídicas y se prestan los servicios. Como todo derecho, su ejercicio pleno y efectivo requiere un sistema de garantías y un conjunto de medidas y facilidades que permitan el acceso a los servicios judiciales a todas las personas, sin discriminación de ningún tipo **(CIDH/OEA, 2007:1)**.

La violencia contra las mujeres es una constante en todos los países de América Latina, donde a pesar del crecimiento económico de los últimos años las cifras se mantienen en registros muy altos, con una incidencia de entre un 30 a un 60%, según un estudio de la Organización de las Naciones Unidas **(Almeràs, Bravo 2002: 2)**

Durante las dos últimas décadas, la lucha para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas ha ganado cada vez más atención de la comunidad internacional. A nivel de las Naciones Unidas (NU), se ha promovido la creación de marcos legales internacionales y acuerdos intergubernamentales para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres **(Ibíd., 3)**.

En América Latina y el Caribe, estos esfuerzos se han complementado con la adopción en 1994 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belém do Pará, firmada y ratificada por todos los países de la región. Belém do Pará es la única convención de su índole en el mundo, ya que busca establecer un marco normativo para enfrentar la violencia de género que sea válido tanto a nivel internacional como regional **(Ibíd)**

Según un estudio realizado en América Latina y el Caribe estos no son la excepción, ya que en doce países de la región el violador puede ser exonerado si accede a casarse con la víctima si ella lo acepta y aun más relevante en Costa Rica, puede quedar incluso sin culpa si ella no accede a su oferta de matrimonio **(Meza, 2009: 4)**.

Nicaragua como país centroamericano no es la excepción, una encuesta realizada por ENDESA 2006 – 2007 refleja que los asesinatos en contra de las mujeres han venido creciendo progresivamente a partir del año 2003 donde se cree que los episodios de violencia intrafamiliar se han triplicado en los últimos años **(D'Angelo, Molina, 2008: 10)**.

Según datos extraídos de los periódicos nacionales por la red de mujeres contra la violencia en los últimos cuatro años, en Nicaragua han muerto 241 mujeres de diferentes edades a manos de sus parejas actuales o anteriores, incluyendo maridos, ex maridos, novios, ex novios, enamorados, padrastros y otros hombres con quienes tenían una relación cercana **(Cortez Bonilla, 2009: 2).**

La violencia intrafamiliar es un problema serio en la Costa Caribe. La RAAN y la RAAS ocupan el tercer y quinto lugar, respectivamente, entre los departamentos con mayor prevalencia: más de 3 mujeres de cada 10 han sido víctimas de violencia. La RAAN presenta la prevalencia más alta de violencia física en contra de las mujeres del país con 31,6 %. **(Dixón, Olimpia. 2008: 5)**

El municipio de Siuna también está siendo azotado por esta pandemia mundial como es la violencia en contra de la mujer, donde se ha creado un Comité integrado por organismos que presta atención a este problema, trabajando en crear estrategias que permitan el mejor funcionamiento del órgano judicial.

De acuerdo a las estadísticas de la Comisaria de la Mujer las comunidades rurales e indígenas están siendo mayormente afectadas por esta problemática haciendo énfasis en la comunidad de Mongallo, el Dorado y la comunidad indígena de Sikilta.

A pesar de lo anterior, en el municipio no existe información que nos indique la situación que viven las mujeres campesinas e indígenas en cuanto al acceso a la justicia cuando le son violentados sus derechos.

Un aspecto que merece especial consideración es la relación entre el sistema de justicia y el de los

pueblos indígenas para evitar cualquier tipo de distorsión del rol de la estructura comunal, específicamente en lo concerniente a las funciones del Wihta o juez tradicional y del síndico comunitario, destacándose que el actual Código Penal contempla fallos de los Wihta en caso de faltas. Queda pendiente estructurar una adecuada coordinación entre ambos sistemas justicia.

El propósito de esta investigación es dar a conocer no solo los procedimientos que sigue una mujer cuando decide interponer una denuncia por violencia ante la Comisaría de la Mujer, sino también las percepciones de las mujeres afectadas sobre las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda y solución a su problema, también conocer las repercusiones en su vida privada antes, durante y después del proceso judicial al que se someten.

Con ello, pretendemos que los hallazgos aporten información que conlleve a disminuir la violencia a la que se enfrentan cada día las mujeres. Así mismo, servirá como guía para los y las interesadas en darle seguimiento a esta problemática que es muy difícil de erradicar porque estamos queriendo cambiar la mentalidad y las costumbres de las personas pero que no es imposible de lograrlo.

Estamos plenamente seguras de que nos beneficiara tanto a estudiantes como a personas particulares que estamos interesados en obtener conocimiento sobre este tema además que podemos hacer el esfuerzo de ponerlo en práctica sobre todo para las mujeres que no han podido romper el silencio.

De igual manera pretendemos contribuir con la sociedad en general en la construcción de una justicia que se adecue a las diversas realidades socio-culturales y lingüísticas, de una cultura de derechos que favorezca la superación de la exclusión y el pleno ejercicio de una ciudadanía plena, para todas y todas.

II. OBJETIVOS

General

- ❖ Analizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia en las comunidades rurales Mongallo, el Dorado y la comunidad indígena de Sikilta en Siuna – RAAN.

Específicos

- ❖ Describir los procedimientos que siguen las mujeres víctimas de violencia.
- ❖ Conocer la percepción de la mujer afectada por la violencia sobre el sistema judicial.
- ❖ Referir las repercusiones en la vida de las mujeres antes, durante y después del proceso judicial.

III. MARCO TEÓRICO

3.1 Generalidades

Es imposible llegar a comprender la dimensión de un estudio sin que se conozcan los conceptos principales. A continuación se describen los conceptos que fundamentan la selección de los ejes sobre las cuales gira la definición de esta etapa del proceso de investigación.

La violencia (de lat. *Violentia*) es un comportamiento deliberado, que provoca o puede provocar, daños físicos o psíquicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente con la agresión, ya que también puede ser psíquica o emocional, a través de amenazas u ofensas **(Galtun, 1998: 10)**.

En la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer se define por violencia contra la mujer “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener un resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” **(Guerrero Caviedes, 2002: 4)**.

La violencia siempre representa una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica o económica e implica la existencia de un “arriba y un abajo” reales o simbólicos que se adoptan habitualmente a las formas de roles complementarios “padres – hijos”, “joven-viejo” entre otros. El empleo de la fuerza se constituye hacia un método posible para darle solución de conflictos interpersonales como un intento de doblegar la voluntad del otro, de anular precisamente en

su calidad del otro, la violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos de una forma u otra que se ponen al propio ejercicio del poder mediante el control de la relación obtenida a través del uso de la fuerza (Ruiz, 2008:6).

De acuerdo a la doctrina y jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos, el derecho de acceso a la justicia es una norma *jus cogens* que genera la obligación en los estados de adoptar las medidas necesarias para hacerlo efectivo (Villarán, 2007: 5).

El derecho consuetudinario indígena se define como el conjunto de reglas que rigen la vida y las relaciones en los pueblos, que la autoridad hacía o hace respetar u observar basándose en las costumbres jurídicas del pueblo para evitar que alguien perturbe el orden público o la vida pacífica de la comunidad o cause perjuicio material, ritual o moral (Cordero, 1993: 33).

3.2 Procedimientos que siguen las mujeres víctimas de violencia.

La violencia contra la mujer y su raíz – la discriminación – es un problema grave de derechos humanos, con repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea, constituyendo un impedimento al reconocimiento y goce de todos sus derechos humanos, incluyendo el respeto a su vida e integridad física, psíquica y moral. (Convención Belem Do Para) (Pimentel, 2009: 4).

El acceso a la justicia es un derecho que permite hacer efectivos otros derechos que han sido vulnerados o que deben ser reconocidos a quienes acuden antes el sistema de justicia para solucionar su conflicto jurídico. Así mismo

el derecho de acceso a la justicia se configura como una garantía al derecho de igualdad en la medida que supone que los estados deben asegurar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades, y hagan efectivo su derecho sin sufrir discriminación alguna de por medio **(Villarán, 2007: 5)**.

En el caso de los pueblos indígenas de la Costa Atlántica las medidas serán aplicadas por la autoridad comunal de acuerdo con el derecho consuetudinario y las leyes vigentes. Esto se da debido a que en las comunidades existen los Whista quienes facilitan el proceso de acuerdo a las leyes **(Nuevo Código penal de Nicaragua ley 641 numeral K)**.

Las comunidades indígenas se rigen a través de un Consejo de Ancianos y de un juez comunal. Este juez tiene competencia ante la comunidad para administrar justicia y para decidir qué delito se puede resolver internamente y cuál tendrá que ser llevado a las autoridades. La violación, así como el homicidio o el asesinato, son parte de los delitos que deben ser atendidos por las autoridades. Sin embargo, muchas veces se les escapa de las manos y tanto la víctima como el victimario tratan de resolver sus diferencias sin su intervención **(Dixon, Olimpia. 2008:13)**.

Existen prestatarios de servicios donde la persona o las personas que ofrecen o tienen a su cargo brindar servicios de apoyo para las mujeres afectadas por la violencia, pueden ser personas afiliadas con instituciones de los sectores jurídico legal, policial, salud educación y comunitario. También se considera como prestatario a aquellas personas que cumplen una función social en la comunidad y que desde la perspectiva de las mujeres afectadas, forman parte de su ruta crítica al ayudarles a

romper el patrón de secreto en el que se vive la relación violenta **(Shrader, 1998:11)**.

El itinerario es la consecuencia temporal de pasos seguidos por la mujer afectada en la búsqueda de atención a su problema de violencia, describe las instituciones y los prestatarios donde acude la mujer afectada y puede incluir un análisis esquemático de los costos de oportunidad y reales asociados con su realización **(Ibíd., 12)**.

También es un proceso lineal e intenta detallar los factores inhibidores o desestimulantes relacionados con la búsqueda de servicios o atención, donde trata de desglosar todos los pasos seguidos desde un episodio agudo de violencia hasta la conclusión de actividades directamente asociadas con este episodio. Se distingue del concepto de ruta crítica en el sentido de que se limita a un episodio de búsqueda de apoyo, que es limitado en tiempo, y que se rescata la historia lineal de los eventos **(Ibíd)**.



Grafico 1: Esquema del Itinerario del sector Jurídico – Legal (Shrader, 1998:12).

La ruta crítica es la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por la mujer afectada para enfrentar la situación de violencia que experimenta (ba) y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda y a la vez es un proceso interactivo constituido tanto por los factores impulsores relacionados con las mujeres afectada y las acciones emprendidas por estas, así como las respuestas de los prestatarios de servicios, que a su vez vuelven a afectar los factores impulsores por parte de las mujeres afectadas **(Ibíd.,14)**.

También reconstruye la lógica de decisiones, acciones y reacciones de las mujeres afectadas en su búsqueda de solución del problema de violencia que enfrentan en su vida, el inicio de esta se puede considerar como el romper el silencio asociado con la situación de violencia, es decir la mujer afectada inicia su ruta crítica cuando decide divulgar detalles previamente ocultados a una persona fuera del ámbito familiar inmediato como un primer esfuerzo de mejorar su situación **(Ibíd)**.

También describe tanto las fuentes de apoyo externas como las características propiamente internas que influyen en la búsqueda de solución. Reconoce abiertamente los factores que impulsan a la mujer afectada a buscar ayuda, entre ellos: la información, el conocimiento, las percepciones y actitudes que ella posee, su experiencia previa con fuentes similares, la existencia de apoyo con personas cercanas. Describe las acciones que ellas emprenden y los factores de respuestas encontradas entre ellos: el acceso, la disponibilidad y calidad del servicio, las actitudes y los comportamientos de los prestatarios de servicio, los

resultados positivos y negativos que la mujer afectada obtiene **(Ibíd)**.

Rara vez es la ruta crítica se vuelve un proceso lineal más bien describe la secuencia lógica de los múltiples itinerarios seguidos a lo largo de una relación violenta que trata de entender los pasos antes y después y los factores catalizadores, inhibidores, facilitadores, y obstaculizadores que influyen en este proceso. La ruta crítica es todo el proceso que ella vive hasta la resolución de la solución: el cese de la violencia y el logro de un sentido de integridad y el de seguridad personal **(Ibíd)**.

Ruta para interponer una denuncia por violencia

Paso A: para interponer la denuncia.

Podes hacerte acompañar de un familiar, maestra, amigo o vecina, una defensora de los derechos de la mujer de algún centro u organización de mujeres o cualquier otra persona de tu confianza se puede interponer en la Comisaría de la Mujer en la Policía Nacional o en el Ministerio Publico **(Cortez Bonilla 2009:22-23)**.

Paso B: La investigación

Después de interponer la denuncia en la comisaría de la mujer, o en el Ministerio Publico, te enviara al instituto de medicina legal o al médico forense de tu localidad, para realizarte una valoración médica y psicológica. Esta te servirá como prueba al momento del juicio **(Ibíd)**.

Paso C: La acusación

El ministerio público redactara la acusación en base a las pruebas reunidas por la Policía y el examen de medicina

legal o forense y la presenta ante el juez o jueza. En la acusación el Ministerio público puede pedir al juez o jueza que explique las medidas de urgencia o medidas cautelares para garantizar tu seguridad **(Ibíd)**.

Paso D: En el juicio

El ministerio público a través de un o una fiscal, te representa como víctima durante todo el juicio. El juez o la jueza deben dar trámites a la acusación y garantizar que el proceso judicial se desarrolle en el tiempo establecido por la ley **(Ibíd)**.

Con el objetivo de eliminar las barreras que limitan o impiden el acceso de las mujeres al sistema de justicia, los países de la región han puesto en marcha diversos programas destinados a promover los derechos de las mujeres y a prestarles servicios jurídicos accesibles y sensibles a sus necesidades, entre ellas se encuentra la implementación la Comisaria de la mujer y la familia, líneas telefónicas y centros de información, muchos de estos servicios se prestan en colaboración con la sociedad civil, a través de organizaciones no gubernamentales especializadas. **(Vargas 2004: 4)**

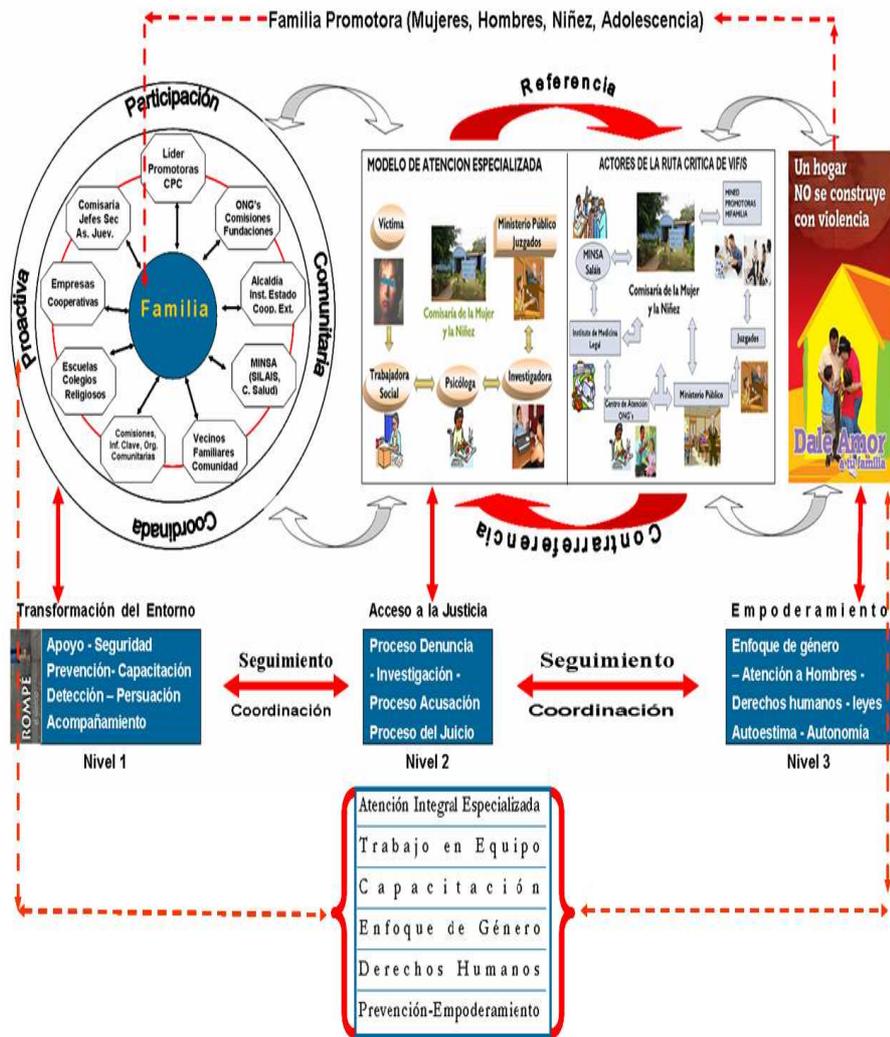
Modelo de atención integral de la comisaria de la Mujer y la Niñez.

Grafico 2: Ruta critica de la Comisaria de la Mujer y la Niñez

La ruta crítica esta compuesta de tres niveles.

El primer nivel trata de la transformación del entorno en donde la Comisaría de la Mujer y la Niñez brinda apoyo, seguridad, previene, capacita, detecta-persuade y da

MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA NIÑEZ



acompañamiento a las mujeres que deciden romper el silencio **(Comisaria de la Mujer y la Niñez, Siuna, 2010)**.

El segundo nivel es cuando la mujer accede a la justicia, donde la victima realiza el proceso de denuncia **(Ibid)**.

Paso A: La trabajadora social recibe a la mujer victima de violencia , para brindarle atencion primaria que consiste en llenarle un expediente con sus datos generales, , si es necesario la acompaña a las diferentes instancia a las que tienen que recurrir, tambien realializa transferencias de casos que no le competen a la institucion. Cabe señalar que si la mujer llega en crisis nerviosa primero es atendida por la Psicologa **(Ibid)**.

Paso B: La Psicologa atiende a las mujeres que llegan en crisis nerviosa al momento de denunciar a su victimario, y tambien cuando son remitidas por el medico forence **(Ibid)**.

Paso C: La investigadora es la encargada de recepcionar la denuncia, investigar el caso en el lugar de los hechos, realiza el informe policial para enviarlos al ministerio publico o al juzgado **(Ibid)**.

Paso D: La abogada le brinda asesoria legal a la mujer victima de violencia.

Paso E: El ministerio publico es quien redacta la acusacion en base a las pruebas reunidas por la investigadora **(Ibid)**.

Paso F: Los juzgados es el lugar en donde se realiza el proceso de juicio en contra del victimario a traves de un juez quien al final le dicta sentencia **(Ibid)**.

Hay una segunda ruta crítica que también pueden seguir las mujeres y es buscar ayuda en las diferentes instituciones que trabajan en coordinación entre ellas el Minsa, el médico forense, los centros de ONG's, el ministerio público o en los juzgados, con las promotoras de la Comisaría de la mujer y la niñez. Todas estas instituciones antes mencionadas pueden contrareferir casos de mujeres que estén siendo víctimas de violencia a la Comisaría de la Mujer y la Niñez y a la misma vez esta también puede transferir a mujeres a estas instituciones **(Ibid)**.

El tercer nivel consiste en el empoderamiento que adquieren las mujeres víctimas de violencia para no volver a dejarse maltratar, además son integradas nuevamente a la sociedad, su hogar con su familia en donde se vuelven promotoras del mensaje a la no violencia en contra de las mujeres, comparten su experiencia con la comunidad **(Ibid)**.

3.3 Percepción de las mujeres afectadas por la violencia sobre el sistema judicial.

La violencia ha sido considerada como actos aislados dentro del ámbito de lo privado y no como problema social, existe la percepción de que los actos de violencia son hechos normales dentro de la dinámica de las familias, es decir que la práctica de violencia es un acto legítimo y las personas afectadas, principalmente las mujeres suelen responsabilizarse así mismas de ser provocadoras de los actos violentos, percepciones que es reforzada ampliamente por las actitudes de la sociedad. Finalmente las mujeres perciben que no hay servicio o respuesta social disponible para apoyar en resolver su problema de violencia o que los servicios existentes son

inadecuados y hasta dañinos a la mujer **(Shrader, 1998:5)**.

Hay desconocimiento de las leyes por parte de las mujeres debido a su nivel académico o por su idioma y cuando estas quieren acudir a la justicia en muchos casos no cuentan con los recursos económicos para sufragar los gastos que ocasiona un juicio particularmente en el sector rural que encierra comunidades mestizas e indígenas **(Acevedo,1996:27)**.

Las principales razones que las mujeres víctimas de violencia no busquen ningún tipo de ayuda son: la vergüenza, el miedo por las represalias del victimario y en muchos casos un sentimiento de que nadie la puede ayudar, este sentimiento es propio de la relación de violencia que paulatinamente va socavando la autoestima de la mujer que la hace sentirse sola e impotente **(Ibíd., 146)**

También influye el alto nivel de control que ejercen los maridos violentos, las mujeres víctimas de violencia tienen muy pocas posibilidades de visitar amigas o familiares, recibir visitas, estudiar o trabajar fuera, no pueden decidir cuantos hijos quieren tener, estrategia utilizada por los hombres para mantener a su esposa embarazada con el fin de ejercer mayor control sobre ella **(Ibíd., 146)**.

Todos estos factores conducen a que las mujeres afectadas se nieguen o se vean imposibilitadas a denunciar la violencia. Las instituciones prestatarias de servicios, en particular la de los sectores jurídicos, legal, policial, salud, educación y de las ONG no cuentan con sistema de atención y registro apropiado, lo que oculta aun mas este serio problema social. La falta de registro a su vez lleva a diagnósticos, políticas de prevención y

modelos de atención no adecuados para responder a las necesidades de las mujeres afectadas y a la complejidad y magnitud del problema de violencia **(Ibíd)**.

Uno de los principales obstáculos para sancionar a los abusadores ha sido la falta de legislación apropiada, por ejemplo el maltrato conyugal no había sido tipificado como delito sino que ha estado en el delito de lesiones, para ser considerado como delito según el código penal antes de su reciente reforma era necesario presentar lesiones físicas cuyas huellas duraban mas de diez días **(Ibíd)**.

También existen oportunidades desiguales de acceso a los servicios de justicia y sus resultados para las mujeres afectadas por la violencia, entre ellas:

- Escases de recursos económicos para costear los gastos que conllevan los procesos judiciales.
- Falta de información y conocimiento sobre sus derechos y procedimientos jurídicos.
- Carencia de asesoría legal asequibles en las comunidades especialmente en las zonas rurales y aisladas.
- Falta de documento de identidad que afecta principalmente a las mujeres indígenas y afro-descendientes, y las mujeres emigrantes.
- Restricciones impuestas por la desigualdad distribución de las responsabilidades familiares y domesticas.
- Dificultad de movilidad geográfica.
- Limitado empoderamiento frente a las instituciones judiciales **(Facio, Jiménez 2007:3)**.

En el caso de las mujeres indígenas también existen factores arraigados que exacerban la falta de acceso a la justicia entre ellas:

- La pobreza y la falta de autonomía económica.
- El analfabetismo jurídico; la exclusión de la vida pública y política.
- Las actitudes peyorativas hacia las mujeres y las prácticas que la afectan en la esfera pública y privada.
- El miedo y las inhibiciones que sufren las mujeres en su demanda de justicia.
- La falta de grupos de promoción poderosos que apoyen las demandas de justicia de las mujeres **(Martín, 2006:4)**.

El problema de la violencia contra las mujeres es de tal complejidad que su solución requiere políticas y acciones coordinadas estratégicas e intersectorialmente con la participación tanto del estado como de la sociedad civil. En este contexto son de fundamental importancia los sectores de salud, normativos (Judicial-Legal-Policial), educativo y no gubernamental, cada uno de los sectores tendrá un papel crucial que jugar en la detección, registro, atención y prevención de la violencia, sin embargo en términos reales las percepciones y las opiniones que existen en torno al problema de la violencia contra las mujeres hacen que las respuestas de estos sectores de servicios sean inadecuadas e insuficientes en la mayoría de los casos **(Ibíd.,6)**.

Las mujeres tanto de la etnia mestiza como indígenas consideran que el camino de la justicia es difícil porque significa romper el silencio y revelar cosas íntimas de su vida.

El camino de la justicia es difícil:

- Impacto de revelaciones o banalidad de perpetrador.

- Esperanza y vulnerabilidad.
- Grado de ambivalencia posterior.
- Procesos recaen en la espalda de víctimas y familiares: sobrecarga emocional

Y dificultades prácticas.

Dificultades con los procesos

- Diligencias y obstáculos administrativos: una nueva fuente de tensión y dolor.
- Los procesos pueden revelar detalles impactantes.
- Dilemas éticos: posibilidad de encontrar y constatar lo que pasó en ausencia de reconocimiento oficial de los hechos o sus responsabilidades.

Los derechos de las mujeres, en general, y el derecho a una vida libre de violencia en particular, ha sido un tema de preocupación central durante las últimas décadas, tanto desde el Estado como desde las organizaciones de la sociedad civil, en este sentido, no es nuevo que varios instrumentos legales, a nivel nacional, recojan esta preocupación; como tampoco es nueva la promulgación de distintas políticas, planes y programas orientados a erradicar la violencia en contra de las mujeres, tanto en el ámbito nacional como local, si bien estas acciones constituyen un importante avance en la lucha en contra de la violencia, cierto es también que aún queda mucho camino por recorrer para hacer efectivo y garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia (**Camacho, Hernández, 2009:8**).

Partiendo de esta premisa, y del reconocimiento de la importante actoría social de las mujeres para poner fin a la violencia, consideramos fundamental acercarnos, en primera instancia, a las percepciones que las mujeres tienen respecto de sus derechos. En las siguientes líneas se resaltan los aspectos más relevantes que surgieran en relación a este tema con respecto al conocimiento que tienen las mujeres sobre sus derechos y sobre la participación en grupos u organizaciones, las mujeres no forman parte de ningún tipo de organización y, muy pocas pertenecen, o trabajan a favor de los derechos de las mujeres, en forma consistente con la escasa participación de la población femenina en espacios colectivos, se señala que nunca han recibido una capacitación sobre los derechos de las mujeres.

Sin embargo, existe un avance importante en el conocimiento de los mismos, pues tienen conocimientos sobre algunos derechos que las protegen (a la no violencia, derechos relacionados con la igualdad, derechos económicos, derechos políticos, y derechos sexuales y reproductivos.) Y de algunas instancias a las que pueden pedir ayuda, tanto del área rural como de la indígena (**ibíd., 9**).

Las percepciones de la población femenina, en torno al rol que juegan los prestatarios de servicio para asegurar acceso a la justicia a las mujeres que viven situaciones de violencia ,consideran que estas instancias, de alguna manera, facilitan dicho acceso, noción que es compartida tanto por las mujeres mestizas como las indígenas, independientemente de su edad (**ibíd.,17**).

Esta generalizada idea responde, en gran medida, a que la existencia de las comisarías especializadas y de la Ley en contra de la violencia a la mujer y a la familia, marca

un salto significativo con respecto a la situación anterior en que estos atropellos a los derechos de las mujeres no eran susceptibles de denuncia, menos aún de sanción y atención específica **(Ibíd)**.

Esta positiva percepción que tienen las mujeres sobre el papel de las comisarías de la mujer, es una de las razones que explicaría por qué ellas acudirían a estas instancias, en el caso de sufrir violencia. Es interesante evidenciar cierta consistencia en el discurso de las mujeres, hay un importante nivel de conciencia de derechos, habría que confrontarlas con la práctica, pues es probable que muchas de estas afirmaciones se queden en el nivel del discurso o de la intencionalidad de las mujeres, quienes cuando enfrentan violencia no siempre acuden a la justicia formal para resolver dichas situaciones **(Ibíd)**.

Las mujeres enfrentan múltiples obstáculos (sociales, culturales, económicos, familiares) a la hora de pensar en denunciar la violencia, y que antes de ir a una comisaría intentan otras vías de resolución del problema, porque a la larga se da un proceso de reconciliación con el agresor a través de una cita de audiencia para persuadir a los hombres para que dejen de agredirlas lo que se convierte en garantía para las mujeres. Esto explica que las mujeres no siempre siguen todo el proceso para que los agresores sean sancionados **(Ibíd)**

3.4 Repercusiones en la vida de las mujeres antes, durante y después del proceso judicial.

En las culturas indígenas y campesinas el sufrimiento causado por experiencias traumáticas de violencia se expresa muchas veces como reacciones somáticas y se conceptualiza como “enfermarse”. En otras ocasiones la

expresión emocional esta mediatizada por un conjunto de factores como la cordura, la defensa del dolor y las atribuciones que se hacen al rol como hombres/ mujer (lo que se puede expresar o no, las concepciones sobre fortalezas pureza y dignidad) **(Martín 2006:3)**

En el caso de las culturas indígenas, el “trauma” no es visto como una forma de herida psicológica individual, sino que daña el sentido de relaciones de las personas, lo que es dañado es la relación consigo mismo, con la comunidad y el universo, y esto genera desafíos desde el punto de vista de la recuperación o reparación, puesto que son estas relaciones las que hay que restablecer mediante acciones específicas, ritos, ceremonias en el medio comunitario o familiar. Hay que tener en cuenta las explicaciones del contexto, los conceptos que se dan para describir la experiencia. Las explicaciones tradicionales pueden ser distintas ejemplo. En las muchas culturas indígenas el trauma se asocia a “susto” que hay que “sacar del cuerpo”. El trabajo en el idioma de las víctimas es clave para poder entender mejor su significado y acompañar el proceso **(Ibíd)**.

En el caso de violación sexual se añaden al menos dos aspectos relevantes en algunas culturas que es necesario tener en cuenta para evitar que aumente el estigma o empeoren la situación de las víctimas el valor religioso o cultural de la “pureza” e intimidad sexual, lo cual puede tener consecuencias negativas para las propias víctimas cuando no son reconocidas como tal o son culpabilizadas por el hecho. Ser considerada como una desgraciada y perdida para toda la familia (por ejemplo, en algunas culturas islámicas con el agravamen de considerarse un problema de “honor familiar” que necesita ser limpiado a veces contra la propia víctima) **(Ibíd)**.

Desde antes de entrar al proceso judicial las mujeres víctimas de violencia sufren secuelas en su salud mental como física, les daña la autoestima y la imagen que tiene de la persona de sí misma, ve reducida su capacidad de desarrollarse con toda su potencialidad como persona y ciudadana y esto se ve más pronunciado en las mujeres indígenas porque ellas tienen diferentes costumbres y por lo tanto tienen otro estigma sobre la violencia (**Cortez Bonilla, 2009:7**).

En cambio los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia sufren psicológicamente al ver como sus madre viven en situaciones violentas lo que les afectara a lo largo de sus vidas porque en el futuro pueden llegar a ser una copia fiel de sus padres, se pueden volver delincuentes, drogadictos, drogadictas al dejar de tener una figura paterna, porque el niño o niña se va creando con el sentimiento de que su padre no los quería, la etapa más desbastadora para ellos es durante el proceso judicial y hay separación del vinculo matrimonial (**Ibíd**).

Para las mujeres tanto mestizas víctimas de violencia de cualquier índole que deciden iniciar su ruta crítica a lo largo de todo el proceso y aun más cuando estos no tienen los resultados esperados por la victima lo que lleva a que tengan repercusiones muy relevantes en su vida privada entre ellas tenemos:

Deja a las víctimas en la cuneta de la historia, aislamiento, inversión de culpa y estigma.

Bloquea los esfuerzos de la víctima o familiares por conocer la verdad y hacer el duelo.

Condiciones más estresantes de adaptación: poder real, frustración de expectativas o convivencia con perpetradores.

Limita las formas más positivas de afrontamiento **(Camacho, Hernández, 2009:8)**.

VI. METODOLOGÍA Y MATERIALES

Ubicación

La presente investigación se realizó en dos comunidades del área rural del municipio de Siuna Región Autónoma Atlántico Norte, El Dorado, Mongallo y la comunidad indígena de Sikilta.

La comunidad de El Dorado se ubica al noreste de Siuna a una distancia de 12 kilómetros aproximadamente, su transporte es camino que en tiempo de invierno se hace difícil su acceso. La comunidad de Mongallo se ubica sobre la vía terrestre de Siuna – Rosita y tiene una distancia de 20 kilómetros de la ciudad de Siuna.

Sikilta, comunidad indígena Mayangna se ubica al noreste de Siuna a una distancia de 20 kilómetros, llegando primero a un punto cercano vía terrestre (Uly) para luego llegar a la comunidad por vía fluvial o por camino a pie o en bestia mulares.

El Estudio

La presente investigación se enmarco en una perspectiva de investigación cualitativa, de carácter descriptiva y se desarrollo a partir del enfoque etnográfico. Es cualitativa porque produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas habladas o escritas y las conductas observables (Taylor y Bogdan, 1986). El carácter principal de la investigación cualitativa es ser descriptiva ya que se especifica las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

El carácter descriptivo nos permitió abordar no solo las dificultades que impiden a las mujeres víctimas de violencia acceder a la justicia, sino la forma como lo hacen y si logran culminar con todo el proceso que conlleva, también la investigación descriptiva trata de responder al análisis de los datos recogidos como también abordar las interrogantes en función de dar mayor credibilidad al tema. Como lo señala Hernández, (1998: 60) que: “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis”.

El enfoque etnográfico fue el más adecuado para realizar la presente investigación y siguiendo a Santana (2001), refiere que la etnografía contempla mucho más que la simple descripción. Según esta autora “la etnografía permite reflexionar constante y profundamente sobre la realidad asignando significaciones a los que ve, se oye o se hace”. Prosigue manifestando “podemos afirmar que hacer etnografía es tener presente aspectos implícitos y explícitos, manifiesto y ocultos, objetivos y subjetivos, lo cuantitativo y lo cualitativo. De acuerdo con estos conceptos mediante la etnografía nos permitió describir las conductas, las actitudes, y también los significados de un determinado contexto cultural donde se encuentran las mujeres campesinas e indígenas con el acceso a la justicia.

La Población

La población de este estudio corresponde a 53 casos de mujeres víctimas de violencia residentes en el área rural. En la comunidad el Dorado se encontraron 20 casos, Mongallo con 23 casos y la comunidad indígena Sikilta con 13, también tomamos en cuenta a los prestatarios de

servicios que están constituido por las personas que ofrecen servicios de apoyo a las mujeres afectadas por la violencia, como la comisaria de la mujer, el MINSA, el movimiento de mujeres “Paula Mendoza Vega” y medicina forense.

Estrategia de muestreo

Luego de identificar los posibles informantes claves y de acuerdo a la situación, lugares y momentos que fueron objetos de investigación se tomo el muestreo en cadena o bola de nieve que tiene su origen en la búsqueda de comprensión de realidades culturales o personales que por su condición de marginalidad del orden social imperante, o por otras razones, se mantienen en la clandestinidad o en la oscuridad del anonimato.

La clave consistió en encontrar un caso perteneciente al grupo objeto de investigación y que este llevo al siguiente y al próximo y así sucesivamente hasta alcanzar el nivel de información suficiente para dar por saturada la información.

Lugares y grupos Seleccionados

Los lugares seleccionados fueron dos comunidades rurales: El Dorado, Mongallo y la comunidad indígena Sikilta. Los grupos seleccionados las mujeres víctimas de violencia de las comunidades rurales: El Dorado, Mongallo y la comunidad indígena Sikilta, así como los prestatarios de servicio que la constituyen la Comisaría de la Mujer, Casa de la Mujer, Médico Forense y Ministerio de Salud.

Unidad de Análisis

Mujeres víctimas de violencia que acceden al sistema judicial.

La Observación

La observación como un método por excelencia en el paradigma cualitativo, nos permitió un uso sistemático de nuestro sentido orientados a la capacitación de la realidad que queremos estudiar. Es una de las actividades de la vida diaria que tenemos en común las personas, la que fue de gran utilidad porque nos permitió introducirnos en el contexto de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia que han accedido a la justicia y obtener elementos claves para el desarrollo de nuestra investigación.

Descriptorios

- Procedimientos que se realizan para atender a las mujeres víctimas de violencia.
- Percepciones de las mujeres afectadas por violencia sobre el sistema judicial.
- Repercusiones en la vida de las mujeres antes, durante y después del proceso judicial.

Criterios seleccionados de inclusión y exclusión:

Inclusión

Las comunidades fueron seleccionadas por presentar un alto índice de violencia hacia la mujer, según datos proporcionados por la Comisaría de la Mujer.

Mujeres del área rural e indígena fueron seleccionadas por ser víctimas de violencia.

Las mujeres fueron seleccionadas porque muchas veces comienzan el proceso judicial pero debido a diferentes factores no los terminan.

Prestatarios de Servicios (La Comisaría de la Mujer, movimiento de mujeres Paula Mendoza Vega, Médico Forense)

Exclusión

Personas que no están inmersas en la problemática (Niños, niñas, adolescentes, hombres)

Personas que no habitan permanentemente en las comunidades.

Fuentes de obtención de la información

Fuentes primarias

Mujeres que están siendo víctimas de violencia.

Mujeres afectadas por la violencia que han iniciado su ruta crítica.

Comisaría de la Mujer.

Movimiento de Mujeres Paula Mendoza Vega

Médico Forense

Fuentes secundarias

Expedientes de mujeres víctimas de violencia que se encuentran en las oficinas de los prestatarios de este servicio.

Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

Tomando en cuenta el tipo de estudio, como lo es cualitativo la técnica que se utilizó fue la entrevista semi estructurada, lo que nos permitió hacer algunas preguntas complementarias para acercarnos lo mejor posible a las respuestas deseadas en el estudio.

Bracker, M. (1998) citado por Duriez, M. dice que, la entrevista tiene como objetivo suscitar una expresión: la persona sabe algo o piensa algo (nivel cognitivo), experimenta algo (sentimientos, nivel afectivo) pero también expresa, a través de su discurso y de su actitud, una parte de elementos inconscientes. (Subconsciente emergente)

Trabajo de Campo

El trabajo de campo se realizó por fase:

La primera fase consistió en las visitas a las comunidades para la concertación de las entrevistas.

La segunda fase consistió en la realización de entrevistas directas a la Comisaría de la Mujer y el movimiento de mujeres Paula Mendoza Vega quienes velan por los derechos de las mujeres.

La tercera fase consistió en el análisis y procesamiento de la información recolectada.

Procesamiento de la información

Ya con la información recopilada, se procedió a ordenar la información recopilada mediante la interpretación y

análisis de los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos y descriptores de investigación de forma manual la que después fue digitalizada en Word 2007.

Análisis de la información

Una vez realizado el procesamiento de la información del trabajo de campo se procedió al análisis que se hizo después de haber adquirido toda la información necesaria y haciendo uso del marco teórico y los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Matriz de Descriptores

Objetivos	Descriptores	Preguntas claves	Técnicas	Fuentes.
<p>Describir las normas y procedimientos que se realizan para atender a las mujeres víctimas de violencia</p>	<p>Normas y procedimientos.</p>	<p>¿Cuáles son las normas y procedimientos que se dan cuando una mujer interpone una denuncia? ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir una mujer que quiere denunciar un caso de violencia? ¿Es igual el procedimiento que siguen las mujeres de área rural que las indígenas?</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Comisaría de la Mujer. Mov. De mujeres Paula Mendoza Vega. Médico Forense.</p>

<p>Conocer las percepciones de las mujeres afectadas por la violencia sobre el sistema judicial</p>	<p>Percepciones de las mujeres víctimas de violencia. Retardación de justicia. Ineficacia en los resultados esperados por la víctima. Re victimización</p>	<p>¿Qué opina del trabajo que realiza la Comisaría de la Mujer y el movimiento de mujeres Paula Mendoza Vega? ¿Cuál es su opinión sobre los procedimientos que se siguen al interponer una denuncia por violencia?</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Mujeres víctimas de violencia</p>
<p>Dar a conocer las repercusiones en la vida de las mujeres durante y después del proceso judicial.</p>	<p>Repercusiones en la vida de las mujeres durante y después del proceso judicial. Problemas psicológicos Juzgamiento de la sociedad.</p>	<p>¿Qué repercusiones ha tenido en su vida privada al ser víctima de violencia? ¿Que sintió cuando denunció a su agresor? ¿Antes del proceso</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Comisaría de la Mujer. Mujeres víctimas de violencia Médico Forense</p>

	Desacuerdo de la familia.	judicial como se sentía física y moralmente? ¿Durante y después del proceso judicial permanecen aun sus problemas emocionales?		
--	---------------------------	---	--	--

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Actualmente en nuestro municipio la violencia afecta tanto a mujeres jóvenes como adultas sin importar si son mestizas o indígenas, las zonas más afectadas con mayores casos registrados son las comunidades rurales de acuerdo a estadísticas de la Comisaria de la mujer, en donde las mujeres son maltratadas por sus conyugues ya sea físicamente, psicológicamente o sexualmente y hasta asesinadas quedando muchas veces impunes estos actos aberrantes y bochornosos que se dan en contra de las mujeres, lo que está poniendo en alerta a las autoridades locales para buscar estrategias que ayuden a disminuir el alto índice de violencia en el municipio.

La comunidad indígena en estudio, también está siendo afectada por este fenómeno de violencia hacia la mujer en donde el Whista tiene la facultad de administrar justicia, aclarando que el derecho consuetudinario que tienen como comunidad indígena solo les permite solucionar problemas menos graves que encierra lesiones leves, robos, abigeato, conflictos de propiedad, trifulcas, problemas laborales. En los casos de lesiones graves como violación sexual, homicidios, asesinatos, agresiones graves en contra de la mujer, delitos ambientales, seguridad pública.

5.1 Procedimientos que siguen las mujeres víctimas de violencia.

Las mujeres víctimas de violencia entrevistadas en las comunidades mestizas de Mongallo y El Dorado explican que antes no se escuchaba hablar de la violencia como un tema que afecta gravemente la salud de las mujeres, ni de las leyes que protegen a la mujer por lo que ellas ahora que han adquirido conocimientos sobre la violencia

y sus derechos a no ser violentadas, a través de los distintas campañas y programas radiales que abordan diferentes temáticas relacionadas con la situación de violencia que viven hoy día las mujeres, en donde se les aconseja lo que pueden hacer, donde recurrir en caso que estén siendo víctimas de violencia, se dan cuenta de que vivían situaciones de violencia por parte de sus conyugues.

Al respecto una comunitaria de Mongallo expreso:

“... antes mi marido me prohibía que fuera al médico porque decía que era hombre y que a saber que me iba hacer, me levantaba la voz, no me permitía ir donde mis vecinas porque decía que solo hablábamos de hombres”. (Entrevista a mujer víctima de violencia, septiembre del 2010)

Lo anteriormente señalado esta en relación con **Galtung 1998** quien explica que la violencia se refiere a todas aquellas situaciones que de manera particular o desproporcionada afectan a las personas por el hecho de ser mujer o varón.

Observamos que las mujeres entrevistadas en las comunidades mestizas tienen soltura para hablar sobre la violencia como un tema natural, sin embargo sus miradas un poco esquivas nos demuestran que aunque ellas tengan muchos conocimientos sobre la violencia aun existe miedo, recelo, pena de decir yo soy o fui víctima de violencia lo que nos lleva a la conclusión de que muchas mujeres aunque sepan que están viviendo violencia todavía no son capaces de denunciar a su agresor. En cambio las mujeres indígenas se mostraron tímidas al hablar sobre este tema lo que nos da a entender que no

tienen mucho conocimiento sobre la violencia o quizás por su etnia, su lenguaje no pudieron expresarse con soltura.

Actualmente nuestro municipio cuenta con instituciones como la Comisaria de la mujer, y el movimiento de mujeres Paula Mendoza Vega que trabajan en coordinación para atender las denuncias de las mujeres que están siendo víctimas de violencia contribuyendo a mejorar la calidad de detección, atención, registro y seguimiento a los casos de violencia en contra de las mujeres, lo que está relacionado con lo señalado por **Shrader 1998** quien refiere que existen prestatarios de servicios donde la persona o las personas que ofrecen o tienen a su cargo brindar servicios de apoyo para las mujeres afectadas por la violencia, pueden ser personas afiliadas con instituciones de los sectores jurídico, legal, policial, salud, educación y comunitario.

A la misma vez relacionado con lo abordado por **Vargas 2004** quien explica que con el objetivo de eliminar las barreras que limitan o impiden el acceso de las mujeres al sistema de justicia, los países de la región han puesto en marcha diversos programas destinados a promover los derechos de las mujeres y a prestarles servicios jurídicos accesibles a sus necesidades entre ellos se encuentra la implementación de la Comisaría de la mujer y la familia.

Lo que le permite a las mujeres tener un lugar en donde acudir con confianza en caso que estén siendo violentados sus derechos en todo sentido ya sea de manera sexual, psicológica, física, por lo que todas estas instituciones antes mencionadas trabajan en articulación para prevenir y sancionar los delitos de violencia en contra las mujeres. Lo que concuerda con **Villarán 2007** quien determina que el acceso a la justicia permite hacer efectivos los derechos que han sido vulnerados o que

deben ser reconocidos a quienes acuden ante el sistema de justicia para solucionar sus conflictos.

La comisaria de la Mujer y la Niñez cuenta con un modelo integral de atención a las mujeres víctimas de violencia que explica el proceso que siguen las mujeres, consta de tres niveles.

El primer nivel es la atención que brinda la institución en prevenir, capacitar, detectar y dar acompañamiento a las mujeres que viven situaciones de violencia, el segundo nivel trata del acceso que tienen las mujeres a la justicia, en donde denuncian a su agresor, y se abre el proceso de investigación, acusación y el proceso del juicio en contra del victimario.

El tercer nivel trata del empoderamiento que adquieren las mujeres, mejoran su autoestima, tienen autonomía sobre su vida y de esta manera se vuelven promotoras de los derechos de las mujeres compartiendo su experiencia con su familia, su comunidad, y con mujeres que también están siendo víctimas de este problema como la violencia.

De acuerdo a los resultados obtenidos las mujeres víctimas de violencia nos relataron una ruta sencilla, pero que a la vez coincide con el modelo de atención integral utilizada en la Comisaria de la Mujer y la Niñez.

Primero ellas le relataron su problema a una persona de confianza como sus padres o amigas de donde recibieron apoyo emocional en el momento que decidieron denunciar a su agresor.

Posteriormente la primera instancia para ellas fueron las organizaciones que trabajan en función de proteger sus derechos como mujeres haciendo uso de los servicios que

brinda la Comisaria de la Mujer y la Niñez en donde siguieron varios pasos.

A continuación se define la ruta crítica que siguieron las mujeres objeto de estudio.



Grafico 1: Ruta crítica que siguieron las mujeres víctimas de violencia.

Su primer contacto fue con la trabajadora social donde le preguntan los datos generales como su nombre y apellidos, edad, estado civil, número de hijos e hijas si tiene, el motivo de la denuncia.

Pero si la víctima llega en crisis emocional la pasa directamente con la psicóloga sin llenar el expediente, la psicóloga la estabiliza emocionalmente cuando ya esta calmada regresa con la trabajadora social.

Posteriormente fue remitida con la investigadora quien hace recepción la denuncia hasta ese momento la víctima de violencia relata con profundidad su caso.

Según sea el caso, si es grave la transfieren al médico forense quien la examina físicamente y le da un dictamen médico para remitirla nuevamente con la investigadora y si el caso lo amerita con la psicóloga.

Luego la investigadora realiza un informe policial con todos los elementos y documentos necesarios como el dictamen médico, la valoración psicológica, el estudio social, si el caso es considerado como delito que encierra lesiones graves para la víctima el expediente pasa a manos del Ministerio Público, juzgados.

Si el caso es una lesión leve y la víctima así lo quiere se llega a una mediación entre las partes, estos casos son remitidos a la Defensoría Pública, donde la funcionaria les abre un expediente, las partes firman ese documento comprometiéndose a darle cumplimiento a los acuerdos, sin embargo la Comisaría de la Mujer monitorea y le da seguimiento después del proceso de mediación porque hay agresores que en el momento, por salir del paso aceptan los acuerdos pero después se les olvida los compromisos que adquirieron en la mediación, previendo

estas situaciones se les da seguimiento al caso, pero si la mujer dice que se encuentra bien entonces dejan de darle seguimiento, pero eso no significa que la mujer no vuelva a venir con el tiempo, recordemos que la violencia es un círculo y que no es fácil salir de ella pero al menos se debe tratar que la mujer sufra menos.

Lo anteriormente explicado concuerda con lo descrito en la **Cortez Bonilla 2009** donde explica los pasos para interponer una denuncia teniendo como primer paso: la denuncia en la Comisaría de la Mujer, puede hacerlo acompañada de una persona de confianza; el segundo paso es la investigación donde la Comisaría de la Mujer te envía al instituto de medicina legal o médico forense para realizar la valoración médica lo que servirá como prueba al momento del juicio; el tercer paso es la acusación redactada por el ministerio público en base a las pruebas reunidas por la Policía, el examen del médico Forense y lo presenta ante el juez o jueza y como último paso es el juicio donde el ministerio público a través de un fiscal representa a la víctima durante todo el juicio.

Hay una segunda ruta crítica que también pueden seguir las mujeres y es buscar ayuda en las diferentes instituciones que trabajan en coordinación entre ellas el Minsa, el médico forense, los centros de ONG's, el ministerio público o en los juzgados, también con las promotoras de la Comisaría de la mujer y la niñez. Todas estas instituciones antes mencionadas pueden contrareferir casos de mujeres que estén siendo víctimas de violencia a la Comisaría de la Mujer y la Niñez y a la misma vez esta también puede transferir a mujeres a estas instituciones.

La Psicóloga María de los Ángeles Jarquín de la Comisaría de la mujer y la niñez explica que no todas las

mujeres terminan el proceso de la ruta crítica por que se reconcilian con su conyugue el cual las convence de que no volverá a suceder y que lo mejor es que retire la denuncia.

Al respecto la Socióloga Rosa Edén explica

otras se estancan en Medicina Legal porque como solo hay un médico forense se nos dificulta el proceso y las mujeres se desaniman mas cuando son del área rural y también la dependencia económica que tienen de su conyugue y piden que no se siga con el proceso.

“...en ese caso nosotras no podemos cerrar un expediente solo porque si, o porque la mujer dice ya no quiero seguir, lo que hacemos es mandarla al ministerio publico quien es el autorizado para cerrar los casos”

En cambio hemos tenido mujeres que logran terminar todo el proceso hasta el momento que le dictan sentencia al acusado y ella y nosotras nos sentimos satisfechas con el final de ver resultados positivos para la víctima.

Es lamentable la decisión que toman algunas mujeres que se dejan persuadir por sus parejas de querer retirar una denuncia, pues en los últimos meses se han visto casos graves en donde la mujer víctima de violencia denuncia a su agresor y al día siguiente va a las autoridades a pedir que lo dejen en libertad, y este como represalia en contra de la mujer la mata, muchas veces quedando impunes estos delitos, porque el agresor inmediatamente se da a la fuga, lo que está en estrecha relación con lo abordado por **D`Angelo, Molina. 2008** al explicar que en los últimos años Nicaragua como país Centro americano han aumentado progresivamente desde el año 2003 los asesinatos en contra de las mujeres.

Pueblo indígena Sikilta.

En el caso del pueblo indígena de Sikilta sus procedimientos son diferentes porque ellos resuelven sus conflictos de acuerdo a sus costumbres ancestrales lo que esta en relación con lo escrito en el **nuevo Código penal de Nicaragua** en donde explica que los delitos y las faltas cometidas por miembros de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica en el seno de ellas y entre comunitarios, cuya pena no exceda de cinco años de prisión, serán juzgados conforme al derecho consuetudinario, el que en ningún caso puede contradecir a la Constitución.

A continuación se define la ruta crítica que siguieron las mujeres objeto de estudio.

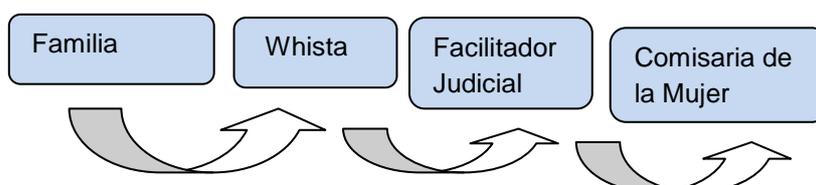


Grafico 2: ruta critica de las mujeres indígenas

La ruta crítica en el caso de las mujeres indígenas mayangna de Sikilta es:

Primero tienen contacto con la familia de donde reciben apoyo emocional antes, durante y después de seguir un proceso de mediación o bien solución jurídica.

Segundo acompañada de un familiar o ella sola visita al Whista para plantearle el problema que esta viviendo.

Tercero el Whista cita al acusado y a la víctima para realizar una mediación.

Cuarto el Facilitador Judicial tiene también la facultad de aplicar medidas en los casos que el Whista considera que el como autoridad no puede solucionar.

Quinto la Comisaria de la Mujer es la última opción para las mujeres al no tener respuesta por parte del Whista y el facilitador quien envía el caso hasta dicha instancia.

La comunidad se rige por un consejo de ancianos y de un juez comunal que puede administrar justicia internamente en casos leves que no atenten contra la vida de las personas, (robos, abigeato, conflictos de propiedad, trifulcas, problemas laborales.) en cambio si el caso es de lesiones graves (violación sexual, homicidios, asesinato, agresiones graves en contra de la mujer, delitos ambientales) entonces es deber del Whista trasladarlos a las autoridades locales del municipio. Lo que esta en correspondencia con **Dixón, Olimpia 2008** quienes explican que las comunidades indígenas se rigen a través de un Consejo de Ancianos y de un juez comunal el juez tiene competencia ante la comunidad para administrar justicia y para decidir qué delito se puede resolver internamente y cuál tendrá que ser llevado a las autoridades. La violación, así como el homicidio o el asesinato, son parte de los delitos que deben ser atendidos por las autoridades.

Es sumamente preocupante la situación de las mujeres indígenas porque el derecho consuetudinario que prevalece en la comunidad no les permite el libre acceso a la justicia debido a causa de índole religiosa, de costumbres y sobre todo existe marginación e intimidación por parte de la familia al tener influencia en las decisiones

que la mujer pueda tomar, incluso se han dado casos en donde las mujeres quieren hacer uso de las autoridades locales y su familia no les permiten venir y las obligan a hacer uso del derecho consuetudinario, lo que viola sus derechos como mujeres, lo que esta en contra de las leyes.

Por otro lado también hay mujeres que prefieren por su propia voluntad llegar a mediación con su agresor haciendo uso del Whista aunque este sea un caso grave debido a la falta de conocimiento sobre sus derechos, la lejanía de la comunidad, y creen que obtendrán mejores beneficios en la comunidad, porque pueden pedirle a su agresor para resarcir los daños dinero en efectivo.

Realmente las mujeres tanto mestizas como indígenas no realizan los procedimientos a como deben ser al momento de denunciar a su agresor ante las autoridades, lo cierto es que es un proceso complejo para las mujeres debido al tiempo que requieren para recurrir a las diferentes instancias acompañado esto de la situación económica en que vive, lo que está estrechamente relacionado con lo abordado por **Shrader 1998** al destacar que rara vez es la ruta crítica un proceso lineal más bien describe la secuencia lógica de los múltiples itinerarios seguidos a lo largo de una relación violenta. Y que también es todo el proceso que ella vive hasta la resolución de la solución el cese de la violencia y el logro de un sentido de integridad y el de seguridad personal.

5.2 Percepción de la mujer afectada por la violencia, sobre el Sistema Judicial

Es lamentable que hoy día nuestra sociedad le siga restando importancia a la violencia en que viven muchas mujeres ya sean estas jóvenes o adultas, mestizas o

indígenas, todavía se cree que la mujer solo debe denunciar acciones que atenten contra su vida o la de sus hijos e hijas lo que correspondería a caso graves o mortales, más sin embargo cuando estas se empoderan y denuncian a su agresor recorren un largo camino lleno de dificultades porque tienen oportunidades desiguales, no logran cumplir con su meta debido a los pocos recursos económicos, la ubicación geográfica, la falta de información sobre los procesos legales: como el tiempo de comparecencia, audiencias. Lo que está relacionado con **Facio, Jiménez, 2007** quien explica que existen oportunidades desiguales para las mujeres afectadas por la violencia como: escasez de recursos económicos para costear los gastos que conllevan los procesos judiciales, falta de información sobre sus derechos y procedimientos jurídicos, dificultad de movilidad.

Según los resultados obtenidos a través de las diferentes entrevistas aplicadas a mujeres víctimas de violencia refiere que la violencia es un problema que afecta a todas las mujeres porque dañan su integridad física, moral e irrespetan sus derechos como mujeres, lo que está relacionado con **Pimentel 2009** quien explica que la violencia en contra de las mujeres es un problema grave de derechos humanos con repercusiones negativas, constituyendo un impedimento al reconocimiento de sus derechos incluyendo el respeto a su vida e integridad física, psíquica y moral

Está claro que aun existe ineficiencia en el trabajo que desempeñan tanto las personas encargadas de aplicar la justicia como en nuestra sociedad inconsciente que a pesar de los avances sigue creyendo que la violencia hacia las mujeres es un problema de familia y que si está pasando esta situación es que algo malo hizo la mujer y que se lo merece, lo que está estrechamente relacionado

con **Shrader 1998** quien señala que existe la percepción que los actos de violencia son hechos normales dentro de la dinámicas de las familias percepciones reforzadas por las actitudes de la sociedad.

Las mujeres víctimas de violencia pasan por muchos obstáculos ya sean estos emocionales o económicos al momento de iniciar su ruta crítica para salirse del círculo de la violencia, las puertas que tocan son muchas en busca de ayudas cuando al fin logran que se le abra una empiezan un camino muy largo y doloroso para ellas que son de comunidades rurales e indígenas que por la lejanía a veces no pueden estar viajando diario, para llenar todos los requisito del papeleo que tienen que llenar lo que las desanima para seguir adelante, lo que también influye en aquellas mujeres que todavía no deciden denunciar al agresor.

Una mujer víctima de violencia expreso:

“Es mejor no denunciar y quedarse callada con los golpes porque las autoridades no hacen nada solo perdemos el tiempo y al final el hombre sale libre.
(Entrevista a mujer victima, 22/08/2010)

Lo anteriormente señalado esta en correspondencia con lo mencionado por **Shrader 1998** al destacar que las mujeres perciben que no hay servicio o respuesta social disponible para apoyar en resolver su problema de violencia o que los servicios existentes son inadecuados y hasta dañinos para la mujer.

Expresaron que los procedimientos que siguieron requieren de paciencia y tiempo porque existe deficiencia en los trámites que se realizan, aclaran que lo más retardado es cuando las mandan a Medicina Legal.

En nuestro municipio medicina legal cuenta solo con un medico forense, el cual comparece en los juzgados en los casos que así lo ameriten lo que le dificulta atender de manera adecuada a las mujeres, cuando sale fuera del municipio queda el suplente en este caso el director del Minsa quien se hace cargo de los casos que se presenten en ese momento, pero hay momentos que ambos salen fuera del municipio y no hay quien de respuesta a las mujeres, es por eso que las mujeres creen que existe deficiencia en esta área.

Una entrevistada de la comunidad el Dorado explico:

“... Llegue desde la mañana y el señor que estaba ahí me dijo que el Forense no estaba que lo esperara, lo espere toda la mañana, el Médico Forense llego casi a las doce del mediodía y me dijo que llegara en la tarde que era hora de almuerzo, [...] eso me molesto mucho porque no eran ni las doce en punto, uno con gran sacrificio hace lo posible para que nos resuelvan el problema, aguantando hambre desde la mañana y todavía esperar para la tarde”.

De acuerdo a los gestos que hizo esta señora al momento de relatarnos el atraso que tuvo en medicina legal nos dimos cuenta que estaba aun molesta y que no le parecía la forma en que la atendieron en esta instancia, pero que se tuvo que conformar pues necesitaba de ese servicio.

La verdad es que no todas las mujeres corren el mismo riesgo o con la misma suerte de que el medico no las atiende en ese mismo momento, esto va en dependencia de la carga de trabajo que este tenga.

Todas las mujeres entrevistadas coincidieron en que La Comisaría de la Mujer brinda muy buena atención a las mujeres que llegan para que le resuelvan su conflicto compartiendo esta noción tanto mujeres mestizas como indígenas, lo que está en relación con **Camacho, Hernández** quien señala que la percepción de la población femenina en torno al rol que juegan los prestatarios de servicios para asegurar el acceso a la justicia a las mujeres que viven situaciones de violencia, consideran que estas instancias de alguna manera facilitan dicho acceso.

En cuanto a la comunidad indígena Mayangna de Sikilta el resultado es diferente ya que por su cultura ancestral ellos tienen otro sistema de justicia que se basa en sus costumbres, las cuales son respetadas por las autoridades locales, lo que se conoce como derecho consuetudinario en donde ellos mismos resuelven sus conflictos.

Las mujeres indígenas entrevistadas refieren que en la comunidad existen muchos problemas de violencia en contra de la mujer, sobre todo lo que concierne a pensión alimenticia para sus hijos, pero que ellas desconocen sus derechos porque en la comunidad no existe un grupo que promueva los derechos de las mujeres, lo que se complementa con lo abordado por **Acevedo 1996** quien expresa que hay un desconocimiento de las leyes por parte de las mujeres debido a su nivel académico o por su idioma.

Sikilta como pueblo indígena cuenta con sus propias normas y procedimientos para resolver los conflictos que se presenten en la comunidad, en donde el Whista actúa como juez, las mujeres perciben que este no emite resoluciones satisfactorias para ellas, por lo que prefieren

quedarse calladas y aguantar , también la falta de dinero, su idioma, el desconocimiento de sus derechos y la distancia les obstaculiza viajar hasta el municipio de Siuna para interponer la denuncia en la Comisaría de la mujer y las que logran interponer la denuncia no culminan todo el proceso por lo antes mencionado.

Lo que está en relación con **Martín 2006** quien explica que existen factores arraigados en las sociedades que exacerban la falta de acceso a la justicia de las mujeres indígenas a la justicia entre ellas: la pobreza y la falta de autonomía económica, el analfabetismo jurídico, y la falta de grupos de promoción que apoyen las demandas de las mujeres.

Cabe señalar que de acuerdo a las costumbres indígenas de Sikilta nadie es encarcelado si no que trabajan con acuerdos entre las partes afectadas teniendo como sanción el acusado: pagar dinero en efectivo o realizar trabajo comunitario según lo arreglado con la víctima o los padres de la víctima, en los casos de violación sexual también pueden llegar a acuerdo de lo contrario el caso lo mandan con el facilitador judicial y si este no puede resolver el caso lo envía a la Comisaría de la mujer.

Lo anteriormente señalado concuerda con lo señalado por **Martín 2006** quien menciona que en los casos de las culturas indígenas el trauma no es visto como una forma de herida psicológica individual sino que daña el sentido de relaciones de las persona, lo que es dañado es la relación consigo mismo con la comunidad y con el universo.

En la cultura indígena observamos que es muy diferente a la cultura mestiza, el rostro de las mujeres nos indicaron que ellas están conforme con el estilo de vida que llevan

con sus parejas, en cambio el gesto de las madres solteras es diferente de inconformidad, pero que le van hacer, a fajarse a trabajar para mantener a sus hijos e hijas.

5.4 Repercusiones en la vida de las mujeres antes, durante y después del Proceso Judicial

La violencia ejercida hacia la mujer es una forma en que los agresores pretenden solucionar los conflictos que ellos creen que se están dando dentro del hogar, quieren imponer su autoridad sin importar las consecuencias que pueda tener la mujer en el futuro lo que esta relacionado con **Ruiz 2008** al destacar que el empleo de la fuerza se constituye un método posible para darle solución de conflictos interpersonales como un intento de doblegar la voluntad del otro, sin importar si la agresión es física o psicológica.

las repercusiones que presentan las mujeres victimas de violencia antes, durante y después del proceso judicial son relevantes ya que su problema se convierte publico en donde la mujer exterioriza características que revelan la situación en que se encuentra como: baja autoestima, ansiedad, depresión, y sobre todo sienten que no pueden solucionar el problema todos estos síntomas necesitan de mucho tiempo para ser superados, lo que esta en relación con **Guerrero, Caviades, 2002** quien expresa que la violencia contra la mujer es todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener un resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer tanto si se producen en la vida pública como privada.

Así que cuando inician su ruta critica en busca de ayuda aun estas secuelas de la violencia persisten las que

aumentan mas cuando inician un proceso judicial en contra del agresor porque tienen que revelar datos importantes de su vida personal, vuelven a vivir la violencia al recordar los momentos dolorosos que pasaron.

En las mujeres indígenas sucede lo mismo solo que no saben cómo exteriorizarlo porque de acuerdo a sus costumbres este problema se vuelve más complejo porque daña el sentido de relación consigo mismo y con la comunidad. Lo que está relacionado con **Martín 2006** que explica que en las culturas indígenas el sufrimiento causado por experiencias traumáticas de violencia se expresa muchas veces como reacciones somáticas y se conceptualiza como enfermarse.

Lo más lamentable es cuando termina el proceso judicial y el juez no emite una solución satisfactoria para la mujer es en este instante es que su miedo aumenta más porque el agresor queda en libertad y ella se siente nuevamente amenazada aun cuando la policía le brinde protección lo que está estrechamente relacionado con lo escrito por **Cortez Bonilla 2009** que dice que tanto para las mujeres mestizas como las indígenas víctimas de violencia de cualquier índole que deciden iniciar su ruta crítica a lo largo de todo el proceso y aun mas cuando no tienen los resultados esperados las lleva a tener repercusiones muy relevantes en su vida privada entre ellas: deja a la víctima en la cuneta de la historia, aislamiento, inversión de culpa y estigma.

Así que después del proceso todo es mas traumante pues le toca superar este trago amargo en su vida y solamente quedarse con lo que pudo ser, sin embargo hay mujeres que no se dan por vencidas y tocan muchas puertas para que se les haga justicia aunque esto signifique tiempo y

dinero; cabe señalar que el apoyo que brindan los prestatarios de servicio es de vital importancia porque es a través de ellos es que las mujeres logran su objetivo el de obtener justicia.

De acuerdo a los resultados encontrados tenemos que la violencia influye en la personalidad y conducta de los hijos e hijas pues ellos y ellas son testigos de la violencia que ejercen o ejercían sus padres hacia sus madres y copian ese patrón teniendo como consecuencia problemas emocionales y comportamiento agresivo, cuando los padres entran en un proceso judicial y hay separación de la familia los hijos quedan en el medio y muchas veces no saben para que lado agarrar, si se quedan con sus madres sufren de abandono afectivo y económico por parte de sus padres, porque una vez separados la mayoría de los conyugues se van del lugar lo que les afectara en su futuro porque pueden ser niños inseguros y hasta futuros abusadores de sus parejas cuando estos sean adultos.

Jurídicamente la violencia ejercida sobre las mujeres tienen un riesgo inevitable en las decisiones del vinculo matrimonial y la desintegración de la familia, hay arrebato de los hijos y abandono del conyugue, se reducen a chantajes, des obligaciones económicas, hay quienes incluso abandonan su trabajo para no cumplir con la manutención de quien ya no se sujeta a su autoridad.

Observamos que algunas mujeres aun tienen cicatrices físicas en sus cuerpos, pero también tienen un vacío en sus miradas al hablar sobre la violencia en que vivieron con su ex pareja, pues al parecer todavía no han sacado de su memoria estos hechos, lo que nos indica que aun tienen secuelas psicológicas en sus vidas.

Las mujeres que terminaron con toda su ruta crítica, y tuvieron resultados positivos notamos satisfacción en sus rostros al hablar sobre su experiencia con las demás personas, en cambio aquellas que no obtuvieron resultados positivos en el proceso se quedaron inconformes, creyendo que las autoridades solo le hacen justicia al que tiene más posibilidades económicas o que la familia del agresor tiene mejor influencia que ellas, notamos que no se sienten con confianza de vivir su vida libre pues tienen miedo que el agresor regrese otra vez a molestarla.

VI. CONCLUSIONES

El acceso a la justicia ha venido mejorando a través de los años porque en nuestro municipio ahora contamos con instituciones o prestatarios de servicios como: la Comisaria de la mujer, el movimiento de mujeres Paula Mendoza Vega que trabajan en articulación para prevenir y sancionar los delitos contra las mujeres.

Los procedimientos que siguen las mujeres víctimas de violencia que interpusieron denuncia en la comisaria de la mujer requieren de tiempo y paciencia para ver los resultados ya sean estos positivos o negativos.

Las mujeres mestizas no culminaron su ruta crítica debido a factores como: desconocimiento sobre los procedimientos legales, dificultad de movilidad, dependencia económica, por el tiempo que requiere el proceso y otras porque se reconciliaron con su agresor.

En la comunidad indígena de Sikilta prevalece el derecho consuetudinario que les permite resolver sus conflictos internos de acuerdo a sus costumbres ancestrales, lo que les dificulta a las mujeres mayangna el pleno acceso a la justicia y las que logran llegar hasta las autoridades locales no culminan su proceso debido a su falta de conocimiento de los derechos que las protegen y la barrera más notable es el idioma.

En las comunidades mestizas Mongallo, el Dorado y la comunidad Indígena de Sikilta las mujeres señalaron que nunca han recibido una capacitación sobre sus derechos pero sin embargo hay un avance importante de los mismos, pues tienen conocimientos sobre algunos de los derechos que las protegen (a la no violencia, derechos relacionados con la igualdad, derechos sexuales y

reproductivos). Y de algunas instancias a la que pueden pedir ayuda.

Las percepciones de la población femenina en torno al rol que juegan los prestatarios de servicio para asegurar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia consideran que de alguna manera estas facilitan dicho acceso.

Las repercusiones que enfrentan las mujeres mestizas víctimas de violencia antes, durante y después del proceso judicial son muy estresantes, ya que les deja secuelas que dañan su salud física, mental, en cambio para las mujeres indígenas mayangna son diferentes porque daña el sentido de relación consigo mismo y con la comunidad y debido a su cultura pues ellas lo asocian con la enfermedad.

Los hijos e hijas también sufren por estas situaciones, los daña psicológicamente durante toda su vida aun mas cuando el padre se separa de la madre y no mantiene una relación con él, es decir también sufre abandono tanto económico como emocional.

VII. RECOMENDACIONES

A las instituciones prestatarias de servicios en atención a la mujer víctima de violencia: La Comisaria de la Mujer, el Movimiento de Mujeres Paula Mendoza Vega que velan por los derechos de las mujeres a que sigan con esa ardua labor de prevenir y proteger a las mujeres que están siendo violentados sus derechos a través de campañas radiales, de charlas educativas en los centros escolares, en las universidades y sobre todo en las comunidades en donde se esta presentando con mayor auge esta problemática.

Al sistema judicial implementar mecanismos que ayuden al mejor funcionamiento en la aplicación de justicia, además de realizar gestiones para aumentar su personal que facilitaría la mejor atención a las mujeres tanto mestizas como indígenas.

A la red de hombres aliados por la salud de la mujer que realicen campañas educativas de sensibilización a los hombres quienes son los que ejercen violencia en contra de las mujeres, que le den mas publicidad a esta organización para que los hombres tengan conocimiento a donde pueden recurrir a recibir apoyo, charlas, consejos en caso que estén ejerciendo violencia hacia sus mujeres.

A las mujeres víctimas de violencia que denuncien a su agresor que salgan de círculo de violencia en que viven porque a la larga ellas y sus hijos son los que salen perjudicadas, que hagan valer sus derechos, de vivir sin violencia.

A las mujeres indígenas que no se basen solo en el derecho consuetudinario que prevalece en la comunidad,

que busquen ayuda de las autoridades locales para que estos delitos no queden impunes y se les haga justicia.

A las mujeres en general que luchemos unidas para lograr cambios visibles, que eduquemos a nuestros hijos desde pequeños enseñándoles que a la mujer se le debe respeto porque todos somos iguales y merecemos el mismo trato para que nuestras futuras generaciones hagan la diferencia.

A la sociedad en general que tomemos conciencia que la violencia hacia la mujer es una problemática que afecta a todos y todas por igual, por lo que debemos unirnos a las campañas que se realicen en prevención de la violencia, acompañar a aquellas mujeres que han decidido iniciar su ruta crítica, acompañémoslas en los procesos judiciales, porque juntos es que haremos la diferencia y lograremos cambios notables.

VIII. LISTA DE REFERENCIAS

1. Almeràs Diane, Bravo Rosa (2002). **Violencia contra la mujer en relaciones de pareja: América latina y el Caribe.** Santiago Chile. 54 P.
2. Acevedo Ángela Rosa, Agurto Sonia, Aguirre Lucia, Barahona Milagros, Centeno Isolina, D. Ángelo Almachiara, Ellsberg Mary, Ocón María Dolores, Pasos Mayra, Ramos Josefina, Renzi María Rosa, Salinas Guadalupe(1996). **Los derechos de las mujeres en Nicaragua. Un análisis de género.** Managua: Imprimatur. 172. P
3. Cordero Avendaño de Durand Carmen (1993) **Derecho Consuetudinario.** Perú P 205
4. Jarquín Ríos María de los Ángeles. Modelo de atención de la Comisaria de la Mujer y la Niñez. Siuna 2010.
5. Código Penal de la República de Nicaragua. Ley No. 641. Aprobada en la Ciudad de Managua, en salas de sesiones de la asamblea Nacional, a los trece días del mes de Noviembre del 2007. Impresión La Universal edición reformada y actualizada.
6. Camacho Z. Gloria; Hernández B. Katty (2009). **Derechos, violencia, comisaria de la mujer y acceso a la justicia. Percepciones de las mujeres del Cantón Cuenca – Ecuador.** Centro

de planificación y estudios sociales. CEPLAES. Ecuador.

7. D`Angelo Almachiara, Molina Yamileth (2008) **Mapeo de las Comisarias de la Mujer y la Niñez en Nicaragua.** Managua CEPLAES P43.
8. Dixon Benardine, Olimpia Torres María (2008) **Diagnóstico de género en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.** Banco Mundial Banco Interamericano de Desarrollo (BID). P 30
9. Guerrero Cavia des Elizabeth (2002). **Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe español 1990-2000. Balance de una década.** Santiago de Chile abril P55.
10. Cortez Bonilla, Vanesa (2009, 10 de diciembre). **Queremos vivir sin violencia.** Suplemento producido por la revista feminista Nicaragüense "La Boletina" .Managua, Nicaragua, p. 21
11. Ruiz Leonor, Rodríguez Sergio. (2008) **Diplomado prevención y tratamiento de violencia de género con énfasis en violencia intrafamiliar y sexual.** CEIMM, URACCAN. P 48
12. Shrader, Elizabeth (1998). **La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar.** Protocolo de investigación/ Washington, DC: OPS, C.

13. Pimentel Silvia, (2009) Experta del Comité CEDAW **Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas** .Informe CIDH-OEA. P 8
14. Vargas, Regina. (2004.) **“Networking for Women’s Access to Justice in Brazil”**. En IDB, **Women’s participation in social development**. Experiences from Asia, Latin America and The Caribbean, Washington DC. P 24/06/2010
15. VILLARÁN, Susana. Lima, diciembre de (2007). **Acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en LOVATÓN, DAVID**. Informe Final de proyecto **“Lineamientos y buenas prácticas para un adecuado acceso a la Justicia en las Américas**, Organización de Estados Americanos (OEA), Instituto de Defensa Legal, Consorcio Justicia Viva, P 5

Pagina Web.

1. CIDH/OEA (2007) **Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas**, Washington DC. Organización de los Estados Americanos. [En línea.] Disponible en WWW.eclac.org/mujer/noticias/.../3/resumenaccesojusticialT.pdf. [24/06/2010]
2. Facio, Alda y Rodrigo Jiménez (2007) **La igualdad de género en la modernización de la**

administración de justicia, BID, Washington DC, documento de trabajo. [En Línea] [Consultado 24/06/2010]

3. Galtung Johan (1998). **Tras la violencia: reconstrucción, reconciliación, resolución, afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia.** [En línea] disponible en <http://es.wikipedia.org/wiki/violencia.25/08/09>. Bilbao: Bakeaz, Gernika, gogoratzuz. [consultado 26/06/2010]
4. Meza Basaure María Eugenia (s.f) **Violencia contra las mujeres una peste de siglos.** [en línea] disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/947>. [consultado 25/08/2009].
5. Larraín Soledad. (1997.) **Violencia contra la mujer en América Latina Y el Caribe: Revisión de dos décadas de acción. Documento elaborado para la conferencia Violencia domestica en América Latina y el Caribe.** [en línea] Banco interamericano del desarrollo. Disponible en <http://www.envio.org.ni/articulo/947>. [consultado 25/08/2009.]
6. Martín Beristáin Carlos. (2006) **Seminario internacional justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno.** [en línea] disponible en <http://www.revistafuturos.infor/documentos/documentos/reparaciones-> Lima, [consultado 26/06/2010]



X. ANEXOS

UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE URACCAN

Anexo # 1

GUIA DE ENTREVISTA CON LOS PRESTATARIOS DE SERVICIO.

(COMISARIA DE LA MUJER, MINISTERIO DE SALUD,
MOVIMIENTO DE MUJERES, MEDICO FORENSE)

Nombre del informante: _____

Puesto y cargo: _____

Lugar y fecha: _____

¿Que tipo de servicio ofrece usted y su institución para las mujeres afectadas por la violencia?

¿Cual es el procedimiento que debe seguir una mujer que quiere denunciar un caso de violencia?

¿Son hombres o mujeres? ¿Dónde se efectúa la denuncia? ¿Quién la efectúa? ¿Tiene que dirigirse a diferentes lugares?

¿Cuánto tiempo tiene que esperar en cada paso?

¿Quién determina la necesidad de ordenar un examen?

¿Qué clase de exámenes se ordenan?

¿En los juicios para este tipo de violencia, ¿se presenta testimonios de médicos en calidad de expertos?

¿A cuantas personas con este tipo de problema atiende su institución por mes? ¿Tiene formas de registrar los casos? ¿Existe un formulario y procedimiento para registrarlos ¿me lo puede explicar?

¿Cuántas de estas denuncias pertenecen a las comunidades rurales y cuantas a las indígenas?

¿Es igual el trato y los procedimientos que reciben las mujeres de área rural que las indígenas?

¿Cuáles han sido los obstáculos para sancionar a los agresores?



**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE
URACCAN**

Anexo # 2

**GUIA DE ENTREVISTA PARA MUJERES AFECTADAS
POR LA VIOLENCIA**

Nombre del informante: _____

Lugar y fecha: _____

Características socio demográficas de la persona

- A) Edad _____
- B) Estado civil _____
- C) Escolaridad _____
- D) Hijos (as) _____
- E) Lugar de residencia _____
- F) Ocupación _____
- G) Estatus socioeconómico _____
- H) Idiomas _____

¿Que sabe usted sobre la violencia?

¿Es victima de violencia?

¿Ha denunciado alguna vez a la persona que
ejerce violencia sobre
Usted?

¿Que significa para usted el acceso a la justicia?

¿Conoce usted instituciones que ofrezcan servicios
especializados a mujeres que viven en situación de
violencia, menciónelas?

¿Qué barreras la limita a usted como mujer
indígena para tener acceso al sistema judicial?

¿Por qué razones no busca ningún tipo de ayuda
para solucionar su problema?

¿Cuáles son los principales obstáculos a los que se
ha enfrentado en la búsqueda de ayuda?

¿En su caso como indígena/mestiza como ha sido
su experiencia sobre la situación de violencia?

¿En su comunidad existe alguna entidad que brinde ayuda a las mujeres víctimas de violencia?
¿Qué opina sobre el acceso a la justicia en las mujeres?
¿Si usted ha denunciado a su agresor termino todo el proceso?
¿Si no lo termino explique porque?
En relación con la situación de violencia, ¿Se lo conto a alguien inmediatamente?
¿A quien? ¿Qué le dijeron?
¿Por qué espero para contarlo?
¿Qué le hizo decidirle a buscar ayuda?
¿Dónde acudió por primera vez a buscar ayuda?
¿Quién le dijo que fuera a ese lugar?
¿Quién la atendió?
¿Qué le dijeron?
¿Como la trataron?
¿Cómo se sintió?
¿Alguien la acompaño?
¿Que opina sobre el trabajo que desempeña la Comisaria de la Mujer y la Casa de la Mujer?
¿Que opina sobre los procedimientos que se llevan a cabo al interponer una denuncia por violencia?
¿Que repercusiones ha tenido en su vida al denunciar a su agresor?
¿Después del proceso judicial a tenido secuelas físicas o psicológicas en su vida? ¿Como se ha atendido?



UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE URACCAN

Anexo # 3

Fotografías de los prestatarios de servicio del municipio de Siuna



Fotografía 1 y 2: Casa de la Defensoría de la Mujer Paula Mendoza Vega, adjunto la señora Alba López atendiendo a una mujer victima de violencia. (Tomada por Rosa Alba Olivero, Siuna 20 de Septiembre 2010)



Comisaria de la Mujer y la Niñez, adjunto mujeres y hombres en busca de ayuda para solucionar su conflicto. Olivero, (Tomada por Rosa Alba Olivero Siuna, 20 de Septiembre 2010)



Medicina legal donde son enviadas las mujeres víctimas de violencia para realizarles un dictamen médico que les servirá al momento del juicio. (Tomada por Rosa Alba Olivero, Siuna 18 octubre 2010)



UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE URACCAN

Anexo # 4

Fotografías de Mujeres víctimas de violencia



Para llegar a la comunidad El Dorado se pasa siete veces el rio de Mati lo que les dificulta el acceso en tiempo de invierno adjunto la señora Ada Lila Picado Valle sobreviviente de la violencia quien es originaria de esta comunidad. (Tomada por Rosa Alba Olivero, Siuna 22 de agosto 2010)



La comunidad Mongallo no es la excepción de los casos de violencia hacia las mujeres. (Tomada por Rosa Alba Olivero, Siuna 14 agosto 2010)



Mujeres indígenas Mayangna que forman parte de la Junta directiva de esa comunidad y al mismo tiempo conocedoras de casos de violencia en la comunidad. Señora Matilde y Ricarda. (Tomada por Rosa Alba Olivero, Siuna 18 octubre 2010)



Anciana de la Comunidad de Sikilta explicando que desde hace muchos años las mujeres viven situaciones de violencia y que desconocen sus derechos que las protegen. (Tomada por Rosa Alba Olivero, Siuna 18 octubre 2010)